

Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Solicitud de renuncia a la nacionalidad chilena

Última actualización: 03 enero, 2020

Descripción

Permite solicitar la renuncia a la nacionalidad chilena, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Chile.

Los **chilenos no pierden su nacionalidad por nacionalización en otro país**, salvo que decidan voluntariamente renunciar a ella. Si la persona que renunció voluntariamente a su nacionalidad quiere luego recuperarla, sólo puede hacerlo por ley.

Obtenga [más información](#), o revise [cómo realizar el trámite si se encuentra en el extranjero](#).

El trámite está disponible durante todo el año en las [oficinas del Departamento de Extranjería y Migración \(DEM\)](#).

¿A quién está dirigido?

Personas chilenas mayores de edad que voluntariamente decidan renunciar a la nacionalidad y que cumplan con el requisito de estar nacionalizado en otro país.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- [Formulario de renuncia de nacionalidad chilena para personas con domicilio en la región Metropolitana.](#)
- [Formulario de renuncia de nacionalidad chilena para quienes tienen domicilio en regiones.](#)
- Copia de carta de nacionalización, traducido legalmente al español si corresponde, o certificado del consulado respectivo, en el que se indique la fecha de nacionalización.
- [Certificado de nacimiento.](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Departamento de Extranjería y Migración \(DEM\)](#) que corresponda a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: renunciar a la nacionalidad chilena.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la renuncia a la nacionalidad chilena. Si es aceptada, el Departamento de Extranjería y Migración informará al Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel). Una vez que la renuncia ha sido totalmente tramitada, y el o la solicitante vive en Chile, debe someterse a las reglas establecidas para las personas extranjeras en Chile.